

CAMPAÑA RENTA 2019

El despacho comenzará a confeccionar las declaraciones de la Renta a partir del próximo 5 de mayo. El tiempo para confeccionar dichas declaraciones es por el momento y si no hay cambios desde la Administración, hasta el 30 de junio de 2020.

Todos aquellos interesados en que se les confeccione la Declaración de la Renta del ejercicio 2019 en el despacho del Gremio deberán contactar con el despacho.

Importante: Este año es obligatoria la confirmación del domicilio fiscal para la obtención de los datos fiscales, por lo que al contactar con el despacho deberemos confirmar que la dirección es correcta y, en caso de no serlo, deberemos poner la dirección fiscal a 31 de diciembre de 2019.

- ⇒ Si ya se confeccionó la renta del ejercicio 2018, tendrán que facilitar la fecha de validez de su DNI y del resto de miembros de la unidad familiar. En caso de que el DNI sea permanente, se necesitará la fecha de expedición del mismo.
- ⇒ En caso de no confeccionar la renta del ejercicio 2018, deberá facilitarse importe de la casilla 505 de la renta del ejercicio 2018, y enviar por email la siguiente documentación:
 - D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar y personas que convivan en el mismo domicilio.
 - •IBAN cuenta corriente actualizada.
 - Los DATOS FISCALES recibidos de la Agencia Tributaria.
 - Certificado de minusvalía si lo hubiere.
 - Certificados de trabajo: Certificado de Nómina, Pensión, Subsidio de Desempleo, Baja Maternal, Bajas por Incapacidad Temporal, Cuotas sindicales, etc.
 - Certificados del capital mobiliario: libretas, cuentas corrientes, plazos, pagarés, letras del tesoro, acciones, fondos de inversión, etc.
 - Capital Inmobiliario:
 - o Inmuebles propios, utilizados o no por sus propietarios: recibo del I.B.I. (contribución) ya que es obligatorio introducir el número de referencia catastral de los mismos.

o Inmuebles alquilados a terceros: alquileres cobrados y gastos pagados por el propietario del inmueble (reparaciones, intereses de préstamos, seguros, pagos de comunidad, etc...). Certificado de retenciones realizadas por el inquilino en locales comerciales y el recibo del IBI.

Actividades Empresariales:

- o Contribuyentes en MODULOS: originales de los pagos fraccionados realizados (M-131), Resumen anual de I.V.A. (M-390) y Libro de gastos e Inversiones.
- o Contribuyentes en por ESTIMACION DIRECTA: originales de los pagos fraccionados (M-130), Libro de Ingresos y Libro de Gastos e Inversiones
- o Actividades Agrícolas y/o ganaderas: Certificados de Retenciones de los productos vendidos.
- o Deducciones: justificantes originales de inversiones en vivienda o aportaciones a cuenta vivienda, donativos, aportaciones a planes de pensiones, por tercer hijo o sucesivos.

Si los modelos trimestrales de las actividades empresariales se confeccionan en el despacho, no será necesario aportar la documentación referente a las actividades empresariales.

A TENER EN CUENTA:

Este año y debido a las circunstancias actuales de dificultad en los desplazamientos y manteni-

miento de las medidas de seguridad de distanciamiento y cuarentena de la documentación, realizaremos todos los trámites a través del correo electrónico y por vía telefónica.

Toda la documentación que necesitéis aportarnos, deberá ser en PDF, y si es por medio

de móvil, tendréis que descargaros alguna de las aplicaciones de Scan para móviles, de

las cuales hay muchas gratuitas.

Hemos tenido mucha dificultad en los días anteriores con la documentación que habéis enviado por medio del WhatsApp, ya que cuando se envían las fotos, están inclinadas, oscuras, deformadas y desenfocadas para poder leer texto. Así que, **no se admitirá otro tipo de documento que no sean PDFs**. Es por la seguridad en el tratamiento de los datos y su correcta cumplimentación.

Debéis saber que no habrá una asistencia presencial al Despacho, salvo en casos de extrema necesidad y que si necesitáis aportar documentación en papel, ésta se mantendrá, por protocolo de seguridad, 3 días en cuarentena, por lo que no nos podemos descuidar con los plazos.

El horario del despacho será como el de verano, de 8 a 14 horas. Durante ese tiempo se os atenderá en los teléfonos habituales del Gremio **963 665 782** y **640 378 395**, al igual que en correo

info@gremiopeluguerosvalencia.com